

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE***

ORDENANZA:

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del **Sistema Municipal de Vivienda** correspondientes a el/la/los simuvista(s) **Señor(es)**. Mary Isabel SCARAFIA, D.N.I. N°17.393.324 y Alberto Alfredo CARRARA, DNI.N°16.005.601, **que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio privado suscripto por las partes; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de los esposos Mary Isabel SCARAFIA y Alberto Alfredo CARRARA el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación:** "Derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa sobre una fracción de terreno que es parte del sitio letra "G", de la manzana número VEINTISEIS, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de este Pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, formando la fracción que se vende de la Esquina Norte de dicha manzana, y mide VEINTICUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS de Nor-Este a Sud-Oeste con frente a la calle Diez, por DIECISEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS de Nor-Oeste a Sud-Este, sobre la calle Quince, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CUATRO METROS VEINTICINCO DECIMETROS, lindando: al Nor-Oeste y Nor-Este, con las expresadas calles Diez y Quince respectivamente; al Sud-Este, con más terreno del mismo sitio "G" que se reservan los vendedores; y al Sud-Oeste, con el resto del mismo sitio "G" de Catalina Magdalena Agüero de Zografo.-

Artículo 2: Facúltase al P.E.M a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 129/00

FECHA DE SANCIÓN: 14/12/2000

**PROMULGADA
FECHA:...../...../2000**

POR

DECRETO

N°.....CON